



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/355/2018

Folio PNT: 00996618

### Acuerdo COTAIP/463-00996618

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del día siete de agosto del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **AJ S C**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **AJ S C**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "**Solicito el Acta de Municipalización del Fraccionamiento LA HUERTA ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera km-10, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la *que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos Todos  
H. Ayuntamiento de Centro

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Director: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **AJ S C**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por la **Secretaría del Ayuntamiento** señalando a través de su oficio **SA/1766/2018**, en el refiere: "... Me permito informar que en los archivos de esta Secretaría no se tiene registro fraccionamiento "LA HUERTA" ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera km-10 tal cual como lo solicita el interesado, sin embargo; envío de manera física el Acta de Municipalización del fraccionamiento "De La Huerta" ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera km-8.5, del Municipio de Centro, Tabasco..."(Sic) y por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** señalando a través de su oficio **DOOTSM/5014/2018**, en el refiere: "... Se Proporciona, copia del Periódico Oficial Época 6ª. De fecha 22 de junio de 2016, número 7700 Acuerdo 5885, en el cual se menciona la Publicación de la Municipalización de fecha 31 de mayo del 2016 del Fraccionamiento denominado "De la Huerta", ubicado en la carretera Villahermosa- Frontera KM. 8.5 pertenecientes a este municipio de centro, Tabasco..."(Sic); documentos públicos, en los cuales se advierte que esas dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **87 y 159** del Reglamento de la Administración Pública del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
11 de septiembre de 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación constante de 01 (una) foja útil cada uno, escritos por su anverso; y anexos el primero en mención constante de 05 fojas y el segundo constante de 03, todos escritos por su anverso;** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. con la cual se atiende en su totalidad el requerimiento informativo del solicitante.-----

Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **AJ S C**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia; notifíquese a quien dijo llamarse **AJ S C**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho.--

-----Cúmplase.

Expediente: **COTAIP/355/2018**. Folio PNT: 00996618  
Acuerdo **COTAIP/463-00996618**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE VILLAHERMOSA, TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Secretaría del Ayuntamiento

**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

OFICIO No. SA/1766/2018

EXP. NUM. COTAIP/355/2018

Folio PTN: 00996618

Villahermosa, Tab., a 08 de agosto 2018



**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En atención a su oficio COTAIP/1565/2018, de fecha 08 de agosto del año en curso y con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse AJ SC, en específico:

**“Solicito el Acta de Municipalización del fraccionamiento LA HUERTA ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera km-10, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco.”. (sic)**

Al respecto:

Me permito informar que en los archivos de esta Secretaría no se tiene registro fraccionamiento “LA HUERTA” ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera km-10 tal cual como lo solicita el interesado, sin embargo; envío de manera física el Acta de Municipalización del Fraccionamiento “De La Huerta” ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera km-8.5, del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. C. Casilda Ruíz Agustín, Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo / Minutario.  
M.D. UCHV / L'MDC



## ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN FRACCIONAMIENTO “DE LA HUERTA”

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las 10 horas del día 31 de mayo de 2016, reunidos al interior del fraccionamiento de Interés Social denominado “De La Huerta”, ubicado en la carretera Villahermosa Frontera km 8.5 , del Municipio de Centro, Tabasco, por una parte el ciudadano Licenciado José Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal del H. Ayuntamiento de Centro, asistido por los ciudadanos Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; C.P. Luz Junue Magaña López, Director de Finanzas; Lic. Sergio Pulido Fuentes, Director de Asuntos Jurídicos; Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, a quienes en conjunto se les denominará el “AYUNTAMIENTO” y por la otra parte, la empresa denominada Vivo Ritco, SA de CV, representada en este acto por el Ing. Jorge Ernesto Boleaga Ornelas, a quien en lo sucesivo se le denominará el “FRACCIONADOR”, con la finalidad de llevar a cabo en términos de los artículos 235, 236, y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Entrega – Recepción y municipalización del citado Fraccionamiento, de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1. Declara el “AYUNTAMIENTO”:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos provistos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente **Acta de Municipalización**, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII, inciso f) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10 fracción XIII, XIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción 1 a la VIII y 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de conducir, controlar, y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal, entre otras.

- 1.3. Que la Coordinación General de Servicios Municipales tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.
- 1.4. Que el Sistema de Agua y Saneamiento tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades para celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 1.5. Que conforme al oficio **DOASM/1514/2006**, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, se celebró con la empresa INMOBILIARIA MDC, SA DE CV, el Convenio de Lotificación del Fraccionamiento denominado "**De la Huerta**", ubicado en la Carretera Villahermosa – Frontera km 8.5, Centro, Tabasco, conformado por 1,023 lotes habitacionales destinados para viviendas de interés social, autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.
- 1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos, **Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C.P. Luz Junue Magaña López, Director de Finanzas Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, y el Ingeniero Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento**, en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento, por ende el "**FRACCIONADOR**" cumplió con las obligaciones previstas en la ley de la materia; resultando procedente la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**De La Huerta**", ubicado en la Carretera Villahermosa – Frontera km 8.5, Municipio de Centro, Tabasco.

## 2. Declara el "**FRACCIONADOR**"

- 2.1. Que mediante escritura pública número 1,845 de fecha 17 de abril del año 2006, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, notario público sustituto de la notaria pública número treinta, con adscripción en Villahermosa, Tabasco, se llevó a cabo la Protocolización del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento de Interés Social denominado "**De La Huerta**", así como el Contrato de donación de las áreas de donación correspondientes a dicho fraccionamiento a favor del H. Ayuntamiento de Centro.



- 2.2. Que la empresa VIVO RITCO, SA DE CV, es una persona jurídica colectiva legalmente constituida, tal como lo acredita con la escritura pública número 10,663 de fecha 22 de Julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Javier Reyes Carrillo, notario público suplente número 18, con ejercicio y sede en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- 2.3. Que el Ing. Jorge Ernesto Boleaga Ornelas acredita su personalidad como representante legal de la persona moral denominada VIVO RITCO, SA DE CV, con facultades para la suscripción de la presente Acta de Municipalización, mediante instrumento público número 1,406 de fecha 20 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Reyes Carrillo, Titular de la Notaría Pública número sesenta y seis del Estado de Quintana Roo.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 11,153 de fecha 23 de diciembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Narvárez Osorio, Notario Público número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal con adscripción en el Municipio de Centro y sede en Villahermosa, Tabasco, la persona moral denominada VIVO RITCO, SA DE CV, fue incluida en el fideicomiso de administración como Fideicomitente B y Fideicomisaria en Tercer Lugar, tomando a partir de esa fecha la operación del fraccionamiento "De La Huerta".
- 2.5. Que mediante escritura pública número 12,764 de fecha 3 de junio del año 2011, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Narvárez Osorio, notario público número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal con adscripción en el Municipio de Centro, y sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se llevaron a cabo los contratos de cesión de derechos fideicomisarios de la empresa INMOBILIARIA MDC, SA DE CV a la empresa PROVEEDORA DE DESARROLLO, SA DE CV, y a su vez, la cesión de esta última a la empresa VIVO RITCO, SA DE CV.
- 2.6. Que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se transfirieron al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a título gratuito las Áreas de Donación y Áreas Verdes descritas en el convenio y plano de autorización correspondiente, mediante escritura pública número 1,845 de fecha 17 de abril del año 2006, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, notario público sustituto de la notaría pública número treinta, con adscripción en Villahermosa, Tabasco.
- 2.7. Que ha obtenido y presentado las debidas actas de entrega recepción e información solicitadas de acuerdo al Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, a saber: a) Actas de entrega – recepción de las instalaciones hidrosanitarias otorgada por el sistema operador de agua Sistema de Agua y Saneamiento SAS, b) Actas de entrega – recepción de las obras de red de distribución de energía eléctrica otorgadas por la Comisión Federal de Electricidad SAS, c) Actas de entrega – recepción de los circuitos de alumbrado público del fraccionamiento, otorgados por la Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de



Centro, d) Acta de entrega – recepción de las vialidades, e) Planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento ejecutados.

En razón de lo anterior, y para dar cumplimiento a los artículos 235, 236 y 240 de la ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El “**FRACCIONADOR**” entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez acepta y recibe las obras de urbanización del Fraccionamiento de interés social denominado “De La Huerta”, ubicado en la carretera Villahermosa – Frontera km 8.5, Municipio de Centro, Tabasco, consistentes en Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado Sanitario, Red de Alcantarillado Pluvial, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación, así como los bienes Inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos, las cuales se encuentran descritos en el Convenio de Autorización citado en las declaraciones de la presente acta.


**SEGUNDA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en este acto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, y la coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, recepciona los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento, así como de los proyectos de red de agua potable, alcantarillados sanitario, alcantarillado pluvial, instalaciones hidrosanitarias, red de alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica.

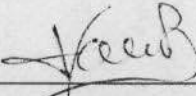
**TERCERA.-** El “**AYUNTAMIENTO**” a partir de la suscripción de la presente acta, asume la posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula Primera, por lo que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento “**De la Huerta**”, quedan a cargo de la entidad pública, operando en consecuencia la traslación de dominio a favor del MUNICIPIO DE CENTRO, una vez corregidas las observaciones asentadas en las actas de Entrega-Recepción anexas a este.

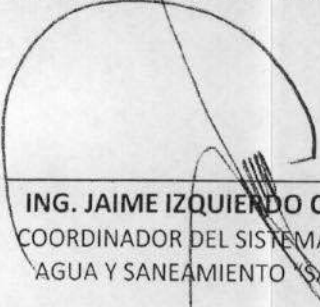
**CUARTA.-** Ambas partes manifiestan que en la presente Acta de Municipalización no existe error, dolo, violencia ni mala fe que pudiera invalidarlo


Leída que fue la presente acta y estando las partes de conformidad con su contenido sin que exista error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo, se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco a los 31 días del mes de Mayo de 2016.

**POR EL "AYUNTAMIENTO"**

  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

  
C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


  
ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN  
COORDINADOR DEL SISTEMA DE  
AGUA Y SANEAMIENTO "SAS"

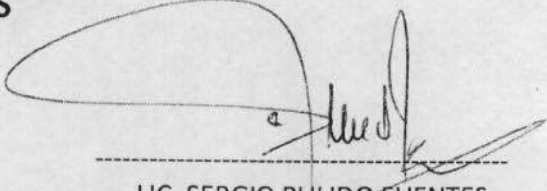
  
C. DANIEL FLORES PÉREZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS MUNICIPALES

**POR EL "FRACCIONADOR"**

  
ING. JORGE ERNESTO BOLEAGA ORNELAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE VIVO RITCO, SA DE CV

**TESTIGOS**

  
C.P. LUZ JUNUE MAGAÑA LÓPEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

  
LIC. SERGIO PULIDO FUENTES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DE FECHA LEVANTADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2016, CON MOTIVO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "DE LA HEURTA", UBICADO EN EL KM 8.5 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR UNA PARTE, EL CIUDADANO, LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CP LUZ JUNUE MAGAÑA LÓPEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; LICENCIADO SERGIO PULIDO FUENTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y EL INGENIERO JAIME IZQUIERDO COFFIN, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINÓ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VIVO RITCO, SA DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ERNESTO BOLEAGA ORNELAS, A QUIEN SE LE DENOMINÓ EL "FRACCIONADOR"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 08 de Agosto de 2018

Oficio Número: DOOTSM/5014/2018

ASUNTO: **Contestación al Requerimiento de  
Información, solicitado por AJ SC.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: **COTAIP/1564/2018** de fecha 08 de Agosto del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública expediente número **COTAIP/355/2018**, Folio PNT No. **00996618**, presentada por quien dijo llamarse **AJ SC**, en la requiere lo siguiente:

**“Solicito el Acta de Municipalización del Fraccionamiento LA HUERTA ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera km-10, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco.”. (Sic)**

Se Proporciona copia del Periódico Oficial Época 6ª de fecha 22 de Junio de 2016, número 7700 Acuerdo 5885, en el cual se menciona la Publicación de la Municipalización de fecha 31 de mayo del 2016 del Fraccionamiento denominado “De la Huerta”, ubicado en la carretera Villahermosa- Frontera KM. 8.5 pertenecientes a este Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio**  
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

- c.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
- c.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p.- Lic. Xitlalli Arcia Lanz. Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- c.c.p.- Archivo/Expediente.
- A'ARST/L'BMCL'XAL/zds

13 AGO 2018

14,150

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO





# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE JUNIO DE 2016	7700
-----------	-----------------------	---------------------	------



No. - 5893

CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESION NUMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, 115, FRACCIONES I, IV Y V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCION I, 65, FRACCIONES I, VII Y VIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PARRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARIA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA RANCHERIA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCION, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACION.

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con el Gobierno del Estado o los particulares, con observancia de la normalidad aplicable. Por lo anterior y siendo prioridad procurar el bienestar de los habitantes de centro y prestando especial atención a los lineamientos que establece el Sistema Estatal de Salud, el cual tiene entre sus objetivos proporcionar servicios de salud, atención médica, salud pública y asistencia social a la población, con especial énfasis en promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad pública en el Municipio, en términos a la política nacional y estatal de salud.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del mismo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados

para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

CUARTO: Que conforme a estas facultades, y considerando que el servicio de salud es tutelado por nuestra Carta Magna y debe ser proporcionado por el Estado, a través de sus distintos órdenes de gobierno, estamos convencidos de la necesidad que tienen los habitantes de la Rancharía Alvarado Jimbal, Tercera Sección pertenecientes a este Municipio, de contar con un Centro de Salud con la infraestructura necesaria a fin de que le sean proporcionados los servicios básicos en materia de salud, como son consulta ordinaria, de prevención y orientación, lo anterior derivado a que en muchas ocasiones, las personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para trasladarse a otros lugares donde puedan ser atendidos. Asimismo, es de suma importancia que el Gobierno del Estado cuente con los instrumentos legales que amparen la propiedad del inmueble, con la finalidad de que los recursos autorizados para la salud pública se destinen al mantenimiento y equipamiento de dicho centro de salud.

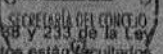
QUINTO: Que tomando como antecedente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7º, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883, y Decreto 2206 de fecha 9 de octubre de 1982, mediante el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, el predio materia del presente acuerdo forman parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, mismo, que acorde al levantamiento topográfico, elaborado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se ubica en la Rancharía Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 488.629 M<sup>2</sup>, con las medidas y linderos siguientes:

NORESTE: 25.07 metros, con calle sin nombre.  
SURESTE, EN 3 MEDIDAS: 6.67 metros, con 7.13 metros, y 3.79 metros, con calle sin nombre.  
SUROESTE: 16.31 metros, con calle sin nombre  
NOROESTE: 37.77 metros, con Escuela Primaria Jimbal.

SEXTO: Que con el presente acuerdo se atiende la solicitud que mediante oficio número SS/JJ/0304/2016, de fecha 22 de enero del año en curso, formuló el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, en su calidad Secretario de Salud del Ejecutivo Estatal, a fin de que sea donado al Gobierno del Estado el predio, ubicado en la Rancharía Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias descritas en el considerando anterior.

SÉPTIMO: Que dicha solicitud haya sustento en el artículo 4º, párrafo IV y VI fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción IV y 13, Apartado B, de la Ley General de Salud, que establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debiendo gozar dentro de este derecho, el disfrute de servicios de salud y de asistencia médica que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

OCTAVO: Que, los artículos 1º, 2º, 4º, 15, 16, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, disponen que por servicio de salud deben entenderse, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad y que éstos servicios deban ser proporcionados



TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica de la Acuerdo por el que se autoriza a los Integrantes del Concejo Municipal de Centro, suscribir Convenio de Coordinación con la CORETT, en materia de Regularización de la Tenencia de la

Tierra; aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cuatro fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



No.- 5885

CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESIÓN NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UN DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN V, FRACCIONES A), D) Y F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, 85, FRACCIÓN VIII, INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 10 FRACCIONES I, X, XIII Y XIV, 195, FRACCIÓN V Y 196, 230, 231, 232, 233, 234, 238, 239 Y 240, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 1°, 2, 3, 4, 19, 28, FRACCIONES XVI Y XXI; 128 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DE LA HUERTA", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 8.5, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en su jurisdicción territorial, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195, fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

**SEGUNDO.** Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente.

**TERCERO.** Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 238 de la citada Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicios públicos, de los cuales se hará cargo en lo sucesivo al Municipio receptor.

**CUARTO.** Que el H. Ayuntamiento, también denominado Concejo Municipal, es la autoridad superior del gobierno municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.** Que los artículos 58 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**SEXTO.** Que conforme al Decreto 209 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloisa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de ésta; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

**SÉPTIMO.** Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo



municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

**OCTAVO.** Que conforme al oficio número DOASM/1514/2006, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, en esa entonces, se celebró con la empresa INMOBILIARIA MDC, S.A. DE C.V., el Convenio de Lotificación del Fraccionamiento Denominado "De La Huerta", ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera Km 8.5, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, conformado por 1,023 lotes habitacionales destinados para viviendas de interés social, autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.

**NOVENO.** Que mediante escritura pública número 1,846 de fecha 17 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número treinta, con adscripción en Villahermosa, Tabasco, se llevó a cabo la Protocolización del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento de Interés Social denominado "La Huerta", así como Contrato de Donación de las áreas de donación correspondientes a dicho fraccionamiento a favor del H. Ayuntamiento de Centro.

**DÉCIMO.** Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales C.P. Luz Junue Magaña López, Director de Finanzas, Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales y el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento, por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la Ley de la materia; signándose para ello las Actas de Entrega-Recepción respectivas.

- Acta de Entrega-Recepción para su operación y mantenimiento de la Red de Alumbrado Público, de fecha 20 de enero de 2016.
- Acta de Entrega-Recepción para su operación y mantenimiento de las obras de urbanización consistentes en guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de fecha 26 de mayo de 2016.
- Acta de Entrega-Recepción para su operación y mantenimiento, la Infraestructura consistente en las redes de agua potable, alcantarillado sanitario, y alcantarillado pluvial, de fecha 27 de mayo de 2016.
- Acta de Municipalización de fecha 31 de mayo de 2016, signado por el Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; C. Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales, C.P. Luz Junue Magaña López, Directora de Finanzas y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Director de Asuntos Jurídicos; y el Ing. Jorge Ernesto Boleana Ometas, Representante Legal de Vivo Ritco, S.A. de C.V.; documental en el cual se hace constar que el Fraccionador entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quienes a su vez reciben, las obras de urbanización, consistentes en: red de agua potable y alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, vialidades, áreas verdes y áreas de donación, así como los bienes inmuebles, equipos de instalaciones destinados a los servicios públicos.

**QUINTO.** Que las citadas Actas de Municipalización, conforme a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, fueron analizadas minuciosamente; derivado de ello, se considera que el Fraccionador cumplió con las obligaciones y requisitos previstos en la ley de la materia, resultando procedente cada una de ellas, por lo que el Ayuntamiento a partir de la suscripción de las mismas, asume la operación de los servicios públicos en dichos fraccionamientos y el mantenimiento y la posesión de las áreas y obras de urbanización.

**SEXTO.** Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 236, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1°, 2, 3, 4, 18, 29, fracciones XVI y XXI, 126 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos y que el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa; en razón de lo cual cuenta con facultades para autorizar la municipalización de los fraccionamientos antes descritos; por lo que se emite y somete a la consideración del Concejo el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, aprueba LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DE LA HUERTA", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 8.5, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**SEGUNDO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de calles, guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de los fraccionamientos antes citados.

**TERCERO.** La Municipalización de los fraccionamientos objeto del presente acuerdo, no libera al Fraccionador INMOBILIARIA MDC, S.A. DE C.V., de reclamos por posibles daños o perjuicios por los adquirentes de viviendas en los mismos, de terceros o el propio Ayuntamiento, así mismo queda obligado a pagar los adeudos que con anterioridad se hubiesen generado por consumos de agua potable y de energía eléctrica del alumbrado público que se recibe.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción del fraccionamiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**LOS CONCEJALES**

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ  
SEGUNDA CONCEJAL

C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DE LA HUERTA", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 8.5, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado "De La Huerta", ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera km 8.5, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 12, tipo Extraordinaria, de fecha 03 de junio de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis del mes de junio del año dos mil dieciséis.

*[Firma manuscrita]*